



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 29 NOV. 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **11460** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 469/2018 de 27 de Noviembre del 2018 de Encargada Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Adquisición a través de Trato Directo de **"49 ticket de alimentación en Centro Recreativo La Curunina"** solicitados por Coordinadora del Programa Abriendo Caminos, el que será utilizado para día recreativo con usuarios del programa como actividad de egreso del programa Abriendo Caminos Convocatoria Arrastre 2016, a la Empresa **Turismo e inversiones Curunina S.A**, RUT 76.746.280-8, Representante Legal: Karla Acuña Rasse, Rut: 13.247.152-5, con domicilio en Fundo La Retuca Lote D-2, Quilpué, por un monto de **\$539.000.- IVA INCLUIDO, Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el Artículo 10 N°7 letra f), del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobadas en la provisión de bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". En este caso queda fundamentado que de acuerdo a órdenes de compras tramitadas anteriormente según N°2464-1916-SE16 y 2464-2165-SE16, los servicios fueron entregados en su totalidad con recepción conforme. Además, para este tipo de compra de insumos y en la fecha en que se solicita, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1841 de fecha 16 de noviembre de 2018, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$539.000.- correspondiente a Fondo Externo;
4. Orden de Pedido N°5485 Programa Abriendo Caminos;
5. Cotización;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Trato Directo para la adquisición de: **"49 ticket de alimentación en Centro Recreativo La Curunina"** solicitados por Coordinadora del Programa Abriendo Caminos, el que será utilizado para día recreativo con usuarios del programa como actividad de egreso del programa Abriendo Caminos Convocatoria Arrastre 2016, a la Empresa **Turismo e inversiones Curunina S.A**, RUT 76.746.280-8, Representante Legal: Karla Acuña Rasse, Rut: 13.247.152-5, con domicilio en Fundo La Retuca Lote D-2, Quilpué, por un monto de **\$539.000.- IVA INCLUIDO, Fondo Externo**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Publico.

TERCERO: **ADOPTEN** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal

LMG/PEA/dbc